## República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50-001-23-31-000-2016-00854-00

DEMANDANTE:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -

POLICÍA NACIONAL

**DEMANDADO:** 

LEONARDO FABIO CARO GRAJALES

M. DE CONTROL: REPETICION

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término indicado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., sin que el emplazado se hubiere presentado al Despacho y que intentada la notificación personal a su dirección esta fue fallida; se designa de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., al profesional del derecho JORGE ELIECER ALFONSO JIMÉNEZ, para que asuma el cargo de Curador Ad litem y represente al señor LEONARDO FABIO CARO GRAJALES demandado dentro del presente proceso.

Comuníquese la anterior determinación a la designada en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y adviértaseles que la designación del cargo es de obligatoria aceptación y deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar según se dispone en el numeral 7º del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado